

DECRETO N° 0997
NEUQUEN, 12 OCT 2005

V I S T O:

El Expediente SEO N° 7862-M-02, caratulado: **"MUNICIPALIDAD -DIRECCIÓN DE PATRIMONIALES- REFERENTE AL CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHO Y USO DE OCUPACIÓN GRATUITA CASA 442 DEL BARRIO ALTA BARDA"**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por Decreto N° 1146 de fecha 29 de setiembre de 2003, se aprueba el Convenio suscripto con la Policía de la Provincia del Neuquén, mediante el cual el Municipio otorgó en préstamo a favor de la Policía de la Provincia del Neuquén, una vivienda institucional identificada como Lote 8 de la Manzana S-19, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2782-0000, correspondiente a la Casa N° 442 de calle El Ceibo del barrio Alta Barda;

Que la Municipalidad de Neuquén detenta la titularidad dominial del citado inmueble por compra efectuada a la Sociedad Anónima Nueva España S.A., mediante Escritura 84 F° 201 del 25 de abril de 1960, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 31.219-Confluencia;

Que habiendo operado el vencimiento del Convenio el día 31 de diciembre de 2004, se solicita mediante nota, la restitución del bien inmueble a la Jefatura de Policía, la que a su vez, procede a notificar al Subcomisario OSCAR EDUARDO PEREYRA, ocupante actual de la vivienda junto a su grupo familiar:

Que el señor Pereyra requiere, a través de la Jefatura de Policía, se le conceda un nuevo plazo, dado que continúa prestando servicios en esta ciudad, y manifiesta la imposibilidad de afrontar el alquiler de otro inmueble;

Que realizada una inspección al inmueble se constata la ocupación efectiva del nombrado, informando a su vez la inspectora actuante que el estado general de conservación de la Vivienda Institucional N° 442 es buena;

Que solicitada la renovación del Contrato de Comodato, la Dirección Municipal de Tierras remite los actuados a la Subsecretaria de Gestión Urbana, adjuntando proyecto de norma legal que autorice a suscribir con la Jefatura de Policía, un nuevo Convenio de uso y ocupación de la mencionada vivienda institucional;

Que la Asesoría Legal de la Dirección Municipal de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 169/05), proceden al análisis del proyecto de decreto y del Convenio de Cesión de Derecho de Uso y Ocupación Gratuita en calidad de préstamo a favor de la Policía de la Provincia del Neuquén, sobre el inmueble individualizado como: Lote 8 de la Manzana S-19. con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2782-0000, ubicado en calle El Ceibo, Casa N° 442 del barrio Alta Barda, no encontrando objeciones que formular al respecto;

Que toma intervención la Subsecretaría de Gestión Urbana (Informe N° 126/05), contándose con el visto bueno de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZAR al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, Cr. Carlos A. Yanes, D.N.I. N° 11.266.328, a suscribir en representación de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con la **POLICIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, representada por el Comisario General, Dn. Walter Néstor Cofré, M.I. N° 11.640.742, designado mediante Decreto Provincial N° 0013/03, el Convenio de Cesión de Derecho de Uso y Ocupación Gratuita, sobre el inmueble individualizado como Lote 8 de la Manzana S-19, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2782-0000, ubicado en calle El Ceibo, "Vivienda Institucional N° 442" del barrio Alta Barda, por el término de un (1) año, a contar a partir de la fecha de formalización del Convenio, cuyo modelo, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) NOTIFICAR, por intermedio de la Dirección Municipal de Tierras, de lo dispuesto precedentemente a la **POLICIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

FDO. QUIROGA
YANES

PUBLICACIÓN BOLETIN OFICIAL
MUNICIPAL Nº 1539
FECHA: 28 / 10 / 05

ANEXO I

MODELO DE CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHO DE USO Y OCUPACION GRATUITA

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina) y calle Pte. J. A. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, designado por Decretos N°s. 0563 de fecha 02 de junio de 2005 y 0925 de fecha 23 de setiembre de 2005, respectivamente. en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **Policía de la Provincia del Neuquén**, fijando domicilio legal en calle Ricchieri N° 751 de esta ciudad, representada en este acto por el Comisario General, **Dn. WALTER NESTOR COFRÉ, M.I. N° 11.640.742**, designado mediante Decreto Provincial N° 0013/03, en adelante "**LA POLICÍA PROVINCIAL**", por la otra parte, convienen en celebrar, en un todo de acuerdo con las actuaciones que se cursan por Expediente Municipal SEO N° 7862-M-02, el presente Convenio de Cesión de Derecho de Uso y Ocupación Gratuita, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" cede el Derecho de Uso y Ocupación Gratuita en calidad de préstamo, a favor de "**LA POLICÍA PROVINCIAL**" sobre el inmueble individualizado como Lote 8 de la Manzana S-19, Chacra 131 Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2782-0000, con una superficie total de 456,51 m², ubicado en calle El Ceibo, "Vivienda Institucional N° 442" del barrio Alta Barda, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén.-----

SEGUNDA: "**LA POLICÍA PROVINCIAL**" acepta la presente Cesión de Derecho de Uso y Ocupación Gratuita sobre el inmueble descrito en la Cláusula Primera, por el término de un (1) año, contado a partir de la firma del presente, fecha en la que operará su vencimiento, debiendo "**LA POLICÍA PROVINCIAL**" restituir la vivienda a "**LA MUNICIPALIDAD**", haciendo entrega de las llaves en la Dirección Municipal de Tierras de la Municipalidad de Neuquén.-----

TERCERA: El inmueble que por este acto "**LA MUNICIPALIDAD**" cede en comodato está compuesto por: cuatro (4) dormitorios con placares, baño, cocina y living comedor, siendo de exclusiva cuenta de "**LA POLICÍA PROVINCIAL**" el mantenimiento en buen estado de conservación y las reparaciones que el inmueble requiera, como también los gastos que ellas demanden.-----

CUARTA: Dicho inmueble será destinado para el uso de vivienda familiar, y no se podrá cambiar su destino, ni hacer modificaciones de ninguna naturaleza en el mismo, sin el consentimiento previo, por escrito, de "**LA MUNICIPALIDAD**", y sin derecho por parte de "**LA POLICÍA PROVINCIAL**" a reclamar resarcimiento alguno.-----

QUINTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudiera producirle a "**LA POLICÍA PROVINCIAL**" o a quienes en su nombre y representación ocupen el inmueble, por causa de inundaciones, filtraciones o desprendimientos provenientes de roturas o desperfectos de caños, techos o cualquier otro accidente producido en la propiedad.-----

SEXTA: "**LA POLICÍA PROVINCIAL**" se obliga a no arrendar total o parcialmente el inmueble, a no transferir el presente Convenio, ni a cederlo, so pena de rescindirse el mismo de pleno derecho. Sólo están autorizados por el presente Convenio, a ocupar el inmueble, "**LA POLICÍA PROVINCIAL**" como institución o sus integrantes debidamente autorizados por aquélla.-----

SÉPTIMA: Será a cargo de "LA POLICÍA PROVINCIAL" el pago del agua, electricidad, gas, teléfono e impuestos y/o servicios provinciales y/o municipales que graven el inmueble cedido, debiendo hacer entrega de la correspondiente constancia de pago en forma mensual ante la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana.-----

OCTAVA: El incumplimiento por parte de "LA POLICÍA PROVINCIAL" de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente, dará lugar a la revocación inmediata del Derecho de Uso y Ocupación Gratuita conferido en la Cláusula Primera, debiendo restituir a "LA MUNICIPALIDAD" el inmueble cedido con todas las mejoras introducidas y sin derecho a indemnización y/o compensación alguna.-----

NOVENA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente Convenio, inclusive la acción de desalojo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los mencionados precedentemente.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor" y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2005. (EXPTE. OE N° 7862-M-02)